



ACTA No. 008-2017

COMISIÓN TÉCNICA
ACTA No. 008-2017

SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO-PARADEROS DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE CORREDOR LOS RÍOS-ESMERALDAS Y CORREDOR SUBURBIO, CRISTO DEL CONSUELO-MALECÓN).

A los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica se reunió la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros: Abg. Mónica Estrada, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; el Ing. Fernando Amador, Director de Transporte Público de la Empresa Pública Municipal De Tránsito De Guayaquil; el Arq. Gino Mera Giler, Subdirector de Proyectos Específicos-DUOT Municipalidad de Guayaquil; el Ing. Roberto Bitar, en su calidad de Profesional Afin. Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica, la Ab. Blanca García.

La Presidenta luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario declara instalada la sesión y solicita que por Secretaría se dé lectura del Orden del Día:

- 1. CONOCER Y RESOLVER INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE APOYO DENTRO DEL "PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO-PARADEROS DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE CORREDOR LOS RÍOS-ESMERALDAS Y CORREDOR SUBURBIO, CRISTO DEL CONSUELO-MALECÓN)".**
- 2. VARIOS.**

PUNTO UNO.-

La Secretaria informa a la Comisión Técnica, que ha recibido el informe de la Subcomisión de Apoyo, suscrito por los profesionales: Abg. Lorena Alava, Ing. Xavier Sandoval, Arq. César Calle, Ing. Gina Alvarez y Arq. Alexandra Morán, respecto de las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes dentro del referido proceso.

Acto seguido la señora Presidenta de la Comisión dispone que por Secretaría se dé lectura al mencionado informe; dejando constancia que, dicho informe, forma parte integrante de la presente acta y que se eleva al Portal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (www.guayaquil.gob.ec) como archivo adjunto dentro del presente proceso el informe que contiene las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, de conformidad con lo determinado en la segunda etapa del proceso.

La Secretaria pone a conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica, las preguntas recibidas dentro del plazo previsto en el calendario del proceso. Luego de lo cual, la Comisión Técnica una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas presentadas y el análisis del informe de Subcomisión de Apoyo, por unanimidad resuelve aprobarlas de la siguiente manera:



RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR JCDECAUX ECUADOR S.A.

Pregunta No. 1: Cantidades de mobiliarios objeto del presente proceso

Pregunta 1.1:

Respuesta:

El detalle de los paraderos urbanos, debe entenderse de la siguiente forma:

- **121** Mobiliarios TIPO 1, paraderos de los cuales:
 - **31** Paraderos tipo A1 con doble asiento (acera de 3 m o +)
 - **46** Paraderos tipo A2 con doble asiento (acera de 2.50 a 3 m)
 - **49** Paraderos tipo A3 sin asiento (acera de 2 m a 2.50 m)
- **131** Mobiliario TIPO 2 TOTEM BUS (en aceras entre 1m y 2m)
- **0** Mobiliario TIPO 3 PLACA BUS en postes con abrazaderas

CORREDOR 1 (SUBURBIO-MALECÓN)	
Parada 1A	15
Parada 1B	15
Parada 1C	19
Parada 2	55
Total Corredor 1 (Suburbio-Malecón)	104
CORREDOR 2 (LOS RÍOS – ESMERALDAS)	
Parada 1A	16
Parada 1B	31
Parada 1C	30
Parada 2	76
Total Corredor 2 (Los Ríos-Esmeraldas)	153
TOTAL DE PARADEROS CORREDOR 1 Y 2	257

TOTAL CORREDOR 1+2		
Parada 1 ^a	31	126
Parada 1B	46	
Parada 1C	40	
Parada 2	131	131
TOTAL DE PARADEROS CORREDOR 1 Y 2	257	

Pregunta 1.2: Se constata que en el Corredor 1 figuran 104 fichas de ubicación en el Anexo 2, pero figuran un total de 102 paraderos en el Anexo 4, y que en el Anexo 4 "estudio financiero" no están recogidas las paradas de las calles transversales.

¿Nos podrían confirmar la repartición de las cantidades de mobiliarios en el corredor 1 y en el Corredor 2?

Respuesta: las cantidades exactas de mobiliarios urbanos según cada tipo se encuentran detalladas en la respuesta a la pregunta anterior, el número correcto y especificación técnica de los paraderos urbanos para el presente concurso corresponden a las 104 fichas de ubicación detalladas en el Anexo 2 de los pliegos de contratación, mismas que fueron subidas oportunamente en el portal www.guayaquil.gob.ec.

Pregunta 1.3: Dado que hay confusión entre los diferentes wording utilizados en los pliegos, hemos interpretado que:

- La parada 1A=tipo A1
- La parada 1B=tipo A2
- La parada 1C=tipo A3

¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: La correcta interpretación es la siguiente:



TIPO 1 (Paradero con cubierta)

- A1 con doble asiento (acera de 3m o más) con 2.50m de ancho x 4.00 m de longitud
- A2 con doble asiento (acera de 2.50m a 3.00m) con 2.00m de ancho x 4.00m de longitud
- A3 sin asiento (acera de 2.00m a 2.50m) 1.50m de ancho x 4.00m de longitud

TIPO 2 (TOTEM BUS)

(EN ACERAS ENTRE 1M Y 2M)

TIPO 3 (PLACA BUS) (en postes con abrazaderas)

Pregunta 1.4: Hemos comprendido de la lectura de los pliegos que:

- El mobiliario Tipo 1=Mobiliario urbano-paradero
- El mobiliario Tipo 2=Mobiliario urbano tótem-bus
- El mobiliario Tipo 3=Mobiliario urbano placa-bus

¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: Sí, es correcto su entendimiento.

Pregunta 1.5:

- a) Entendemos de las tablas de los Pliegos que hay 0 mobiliario Tipo 3 PLACA BUS en postes con abrazaderas en los corredores 1 y 2 objeto del presente proceso. ¿es correcto nuestro entendimiento?
- b) Si nuestro entendimiento a la pregunta anterior es correcto ¿hay que presentar oferta técnica para este tipo de mobiliario "TIPO 3 PLACA BUS" o no es necesario presentar oferta técnica para este tipo de Mobiliario en este Proceso que abarca los corredores 1 y 2?

Respuesta:

- a) Es correcto el entendimiento, por lo pronto dentro de los corredores previstos para la presente contratación no existen mobiliario de Tipo 3 (Placa-Bus).
- b) Dado que dentro de los corredores previstos para el presente proceso de contratación no deben de instalarse Mobiliario urbano de Tipo 3 (Placa-Bus), no será obligatorio presentar oferta técnica de este tipo.

Pregunta No. 2: Forma de presentación del Prediseño de mobiliario urbano

Pregunta: por motivos de derecho de propiedad intelectual no podemos presentar los planos de prediseño del mobiliario urbano-paraderos en formato autocad.

Proponemos que de manera digital se pueda presentar una versión en PDF o visión 3D del prediseño de mobiliario urbano-paraderos propuesto guardado en un CD, o un video del mismo, y proponemos la siguiente modificación en el Anexo 1 de los Pliegos:

"Presentación del prediseño de mobiliario urbano-paraderos

En este apartado se detallaran los prediseños de paraderos urbanos de forma documental, así como también de manera digital en formato autocad guardado en un CD, o en pdf o en imagen 3D o video, guardado en un CD (...)

Respuesta:

Los planos deben ser presentados en autocad para una mejor revisión dentro de la etapa de "evaluación de la oferta técnica", sin embargo con la finalidad de proteger derechos de propiedad intelectual, los archivos correspondientes en formato autocad podrían presentarse bloqueados, de modo que no puedan ser editables bajo ningún modo.

Adicionalmente los prediseños deberán presentar una maqueta virtual 3D, entendiéndose esto como cualquier tipo de mecanismo mediante el cual se pueda visualizar los diseños de paraderos y tótems en 3D y en movimiento.

Se deja constancia que las ofertas técnicas, deberán ser presentadas por escrito, en físico y digital, que incluya una maqueta virtual en 3D para efectos de información a los medios de comunicación.

Pregunta No. 3: Prediseño de mobiliario urbano-paraderos



Pregunta: En los pliegos se solicita que se presenten "prediseños de paraderos urbanos". Entendemos que usan esta terminología en vez de "diseños de paraderos urbanos" que es lo usualmente solicitado en los concursos públicos similares en otras ciudades, ya que los diseños que presente el oferente tendrán que ser aprobados por la EPMTG y la Municipalidad y que únicamente podrá realizar cambios estéticos en el diseño gráfico de los mobiliarios urbanos (opciones, color...) propuestos de común acuerdo con el Adjudicatario. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: El término correcto es prediseño de paraderos urbanos, puesto que de los (2) diseños propuestos para cada tipo de mobiliario urbano en la etapa de "entrega de oferta técnica", se seleccionará uno. La selección antedicha será determinada por la EPMTG en común acuerdo con la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y esta selección será comunicada únicamente al oferente que resulte adjudicatario del presente concurso, convirtiéndose en el diseño definitivo.

Pregunta No. 4: Materiales

Pregunta 4.1: ¿Es posible que el oferente proponga paraderos con una cubierta elaborada con otro tipo de material que no sea el aluminio? El aluminio en la cubierta de los paraderos es un material que produce mucho calor para los usuarios de los transportes en verano, y creemos que otros materiales podrían convenir mejor para el clima de Guayaquil.

Respuesta:

Sí, es posible que el oferente proponga otros materiales similares al aluminio siempre y cuando justifique que este material es técnicamente el más apropiado en una ciudad como Guayaquil, es decir deberá guardar las condiciones técnicas que mitiguen el impacto del calor bajo el paradero, creando un espacio de confort térmico. Además el material propuesto para la cubierta deberá garantizar mayor durabilidad que el aluminio.

Esta situación se encuentra prevista en los pliegos, puesto que dentro de los TDR que son parte integrante de los pliegos, se establece expresamente para la cubierta un material de "aluminio liso o similar".

Pregunta 4.2: Entendemos que los oferentes deberán respetar los materiales constructivos referidos en el Anexo 1 y en los TDR de los pliegos, y entendemos que los materiales constructivos son los que forman parte de la estructura de los mobiliarios; es decir para los mobiliarios Tipo 1 "Mobiliario urbano Paraderos": la cubierta, las columnas y los costillares o apoyos transversales y en los Mobiliarios Tipo 2 "Mobiliario urbano tótem-bus", la estructura del Tótem Bus. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: Sí, es correcto el entendimiento. La única excepción para proponer un material distinto al solicitado en los pliegos será para el caso de la cubierta.

Pregunta 4.3: Los Pliegos prevén acero inoxidable en las columnas, apoyos transversales, banca y paleta publicitaria del Mobiliario Tipo 1 "Mobiliario urbano paradero" y también en la estructura del mobiliario Tipo 2 "Mobiliario urbano Tótem-bus".

Dado que una estructura en acero inoxidable provoca más calor para los usuarios en verano que una estructura en acero galvanizado y dado que casi todos nuestros mobiliarios están realizados en acero galvanizado solicitamos la posibilidad de que el acero inoxidable pueda ser reemplazado por acero galvanizado con tratamiento anti corrosión y con tratamiento específico para mobiliarios al borde del mar, que ofrece la misma calidad que el acero inoxidable y que garantiza 30 años de vida para los mobiliarios.

El tratamiento químico que proponemos contra la corrosión en el acero es la galvanización en caliente:

- Consiste en un revestimiento por inmersión en un baño de zinc en fusión a 450° C
- Permite una protección completa de las piezas tanto en el exterior como en el interior, incluso en las partes menos accesibles (cuerpos huecos, elementos tubulares...)
- La capa de zinc protege al acero de la oxidación y resiste a los golpes y a la abrasión.

Solicitamos pues la posibilidad de utilizar acero galvanizado en vez de acero inoxidable.



Respuesta: No se puede usar acero galvanizado en la estructura de los mobiliarios, deberá respetarse el material determinado en los pliegos de contratación, esto es, acero inoxidable.

Pregunta 4.4: Este numeral 4.5 hace referencia al art. 5.6 de los términos de referencia, pero no hay ningún art. 5.6 en este texto ¿a qué artículo se refiere?

Respuesta: Existe un error de tipeo en el apartado número **4.5 Calidad del diseño y los materiales propuestos**, en consecuencia se reemplaza la parte de los TDR que dice "Los materiales deberán ser de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el art. 5.6 de este texto" y en su lugar deberá entenderse lo siguiente: "Los materiales deberán ser de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el **ART. 5.1** de este texto".

Pregunta No. 5: Cantidad de Prediseños a presentar

Pregunta: Entendemos que el oferente deberá presentar mínimo dos prediseños de mobiliario Tipo 1 "Mobiliario urbano-paradero", pero que será suficiente con presentar un único prediseño del Mobiliario tipo 2 "Mobiliario urbano tótem-bus" y un único prediseño del Mobiliario tipo 3 "Mobiliario urbano placa-bus" (en el caso que hay que presentar oferta técnica para este último Tipo 3)

Respuesta: El oferente deberá presentar mínimo dos prediseños de mobiliario urbano-paradero por cada tipo de mobiliario urbano, salvo el caso del mobiliario TIPO 3 PLACA-BUS, puesto que este no es obligatorio para el presente concurso.

Pregunta No. 6: Paleta publicitaria del Mobiliario Tipo 2 "Mobiliario urbano tótem-bus"

Pregunta 6.1: Entendemos que cada mobiliario Tipo 1 "Mobiliario urbano-paradero", cada mobiliario Tipo 2 "Mobiliario urbano tótem-bus" y cada Mobiliario tipo 3 "Mobiliario urbano placa-bus", podrán tener una paleta de exposición publicitaria asociada a los mismos.

Respuesta: Sí, es correcto el entendimiento.

Pregunta 6.2: Con la finalidad de asegurar el equilibrio económico del presente concurso, solicitamos que la paleta publicitaria asociada a cada Mobiliario Tipo 2 "Mobiliario urbano tótem-bus", pueda ser desplazada si es necesario a otros lugares de la ciudad que permitan una mejor comercialización de la publicidad, no teniendo que haber una distancia máxima de 3m entre la ubicación del tótem-bus y la ubicación de la paleta publicitaria asociada.

Respuesta: Las paletas publicitarias pueden ser desplazadas a otros lugares de la ciudad siempre y cuando estos estén dentro de los corredores previstos para el presente concurso, con autorización previa de la EPMTG y la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Pregunta 6.3: Con la finalidad de asegurar el equilibrio económico del presente concurso, y con el fin de permitir una óptima comercialización de la publicidad solicitamos que la paleta publicitaria asociada a cada Mobiliario (Tipo 1, 2 o 3) pueda ser instalada siempre perpendicular a la línea de bordillo, y que en los casos en que ello no sea posible por falta de espacio la paleta publicitaria pueda ser desplazada a otro lugar.

Respuesta: En los casos en que la paleta no pueda ser perpendicular, se podría mover a otro sector de la ciudad siempre y cuando sea dentro de los corredores previstos en la presente contratación, con autorización previa de la EPMTG y la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Pregunta No. 7: Dimensiones paleta publicitaria

Pregunta: Con la finalidad de asegurar el equilibrio económico del presente concurso, y con la finalidad de permitir un área visible destinada a publicidad de hasta 2m² por cara en cada paleta publicitaria asociada a cada Mobiliario (tipo1, 2 o 3), de conformidad con los pliegos, entendemos que las dimensiones de las paletas publicitarias que proponga el oferente pueden ser distintas de las previstas en los pliegos (y planos) como referenciales, pero teniendo que respetar la superficie publicitaria máxima de 2m² por cara. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: No es correcto el entendimiento. Las paletas publicitarias son de 2.00m² (2.00 m de altura x 1.00 m de longitud) por cara y no es posible variar las dimensiones.



Pregunta No. 8: Plataformas de servicios informáticos relacionados con el transporte público

Pregunta: Entendemos que la plataforma (opcional) de reporte de incidencias prevista en los pliegos puede ser o no propuesta por los oferentes pero que en ningún caso un oferente podrá ser descalificado por no haber propuesto la misma.

Respuesta: Si, es correcto el entendimiento.

Pregunta No. 9: Plazo de instalación

Pregunta 9.1: La instalación de Mobiliarios urbanos paraderos es un proceso que comprende el proceso de recepción de la aprobación de los diseños definitivos por parte de la Municipalidad y la EPMTG y de recepción de todas las autorizaciones necesarias para proceder a la instalación de los mobiliarios y proceder a las obras de instalación eléctrica.

El plazo de la recepción de las aprobaciones y autorizaciones es independiente de la buena voluntad del adjudicatario, por lo que se solicita que el plazo de instalación empiece a contar de la fecha en que el adjudicatario haya recibido todas las aprobaciones definitivas de los modelos y opciones de los Mobiliarios urbanos escogidos por la Municipalidad y haya recibido todas las autorizaciones para instalar y explotar publicitariamente todos los mobiliarios urbanos objeto del presente concurso.

Respuesta:

Tal y como fue establecido en los pliegos de contratación el plazo previsto para la instalación de los mobiliarios urbanos objeto del presente concurso será de hasta 6 meses contados desde la firma del contrato, lo cual significa que previo a la instalación el Aliado Estratégico deberá contar con todos los permisos y logística pertinente para iniciar los trabajos de instalación. Asimismo de conformidad a lo determinado en los pliegos la Municipalidad de Guayaquil y la ATM se comprometen a eliminar todos los paneles publicitarios existentes instalados con un área de publicidad visible hasta 4m² en el área de exclusividad del Aliado Estratégico dentro de los corredores previstos para la presente contratación, respetando la exclusividad y el derecho de preferencia del Aliado Estratégico.

Pregunta 9.2: De conformidad con el cronograma del numeral 6 del Anexo 3, entendemos que los mobiliarios que forman parte del corredor 1 "Suburbio-cristo del Consuelo-Malecón" deberán de ser instalados en un plazo de 6 meses, pero que los mobiliarios que forman parte del corredor 2 "Los Ríos-Esmeraldas" deberán de ser instalados de acuerdo al cronograma en un plazo de 9 meses.

Respuesta:

Para el presente proceso de contratación se debe entender un plazo de 6 meses para la instalación de los paraderos en ambos corredores, de conformidad a lo establecido en los pliegos.

Pregunta No. 10: Banda podotáctil

Pregunta: Entendemos que las bandas podotáctiles que según las normas INEN (2243 y 2854) deben colocarse en las paradas de autobuses serán instaladas y financiadas por la Municipalidad/ EPMTG de ser el caso. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

Si, es correcto su entendimiento.

Pregunta No. 11: Altura de la placa señalética de la parada en el Tótem Bus

Pregunta: Entendemos que con el fin de respetar la norma INEN 2243 antes citada la altura de la placa tendría que ser de mínimo 2.20m.



¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: Para el presente concurso, se respetarán los planos y medidas determinadas en los pliegos.

Pregunta No. 12: Ordenanza para la instalación de rótulos publicitarios: permisos y tasas

Pregunta 12.1:

Entendemos que la Comisión de Rótulos Publicitarios ya ha dado su aprobación para la instalación de publicidad en todos los mobiliarios a instalar en las ubicaciones adjuntas en los presentes Pliegos en el Anexo 2 "Fichas técnicas de ubicación" y que la autorización de la Dirección de Uso del Espacio y Vía Pública a través de su Director, previo informe favorable de la Dirección de Urbanismo ha sido ya otorgada ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta:

En efecto, el proceso de Alianza Estratégica objeto de contratación del presente concurso ha sido una situación puesta a conocimiento de la comisión de rótulos publicitarios, en consecuencia las ubicaciones previstas en las fichas técnicas que fueron adjuntadas como parte integrante de los pliegos de contratación, están destinadas única y exclusivamente para la instalación de mobiliarios urbanos por parte del oferente ganador.

Pregunta 12.2:

Los ingresos provenientes de la explotación publicitaria en los Paraderos constituyen la única fuente de financiación de las elevadas inversiones iniciales y costos de operación necesarios a la prestación de los servicios de uso e interés público a los ciudadanos objetos del presente concurso, sin costo para la EPMTG o la Municipalidad de Guayaquil, teniendo adicionalmente el adjudicatario que abonar anualmente una regalía por metro cuadrado de exposición publicitaria de conformidad con el numeral 3.11 de los Pliegos.

El numeral 3.11 de la Sección III de los Pliegos prevé que el canon, sustituye cualquier tipo de tributo o tasa que grave la exhibición publicitaria exigida por la Municipalidad de Guayaquil.

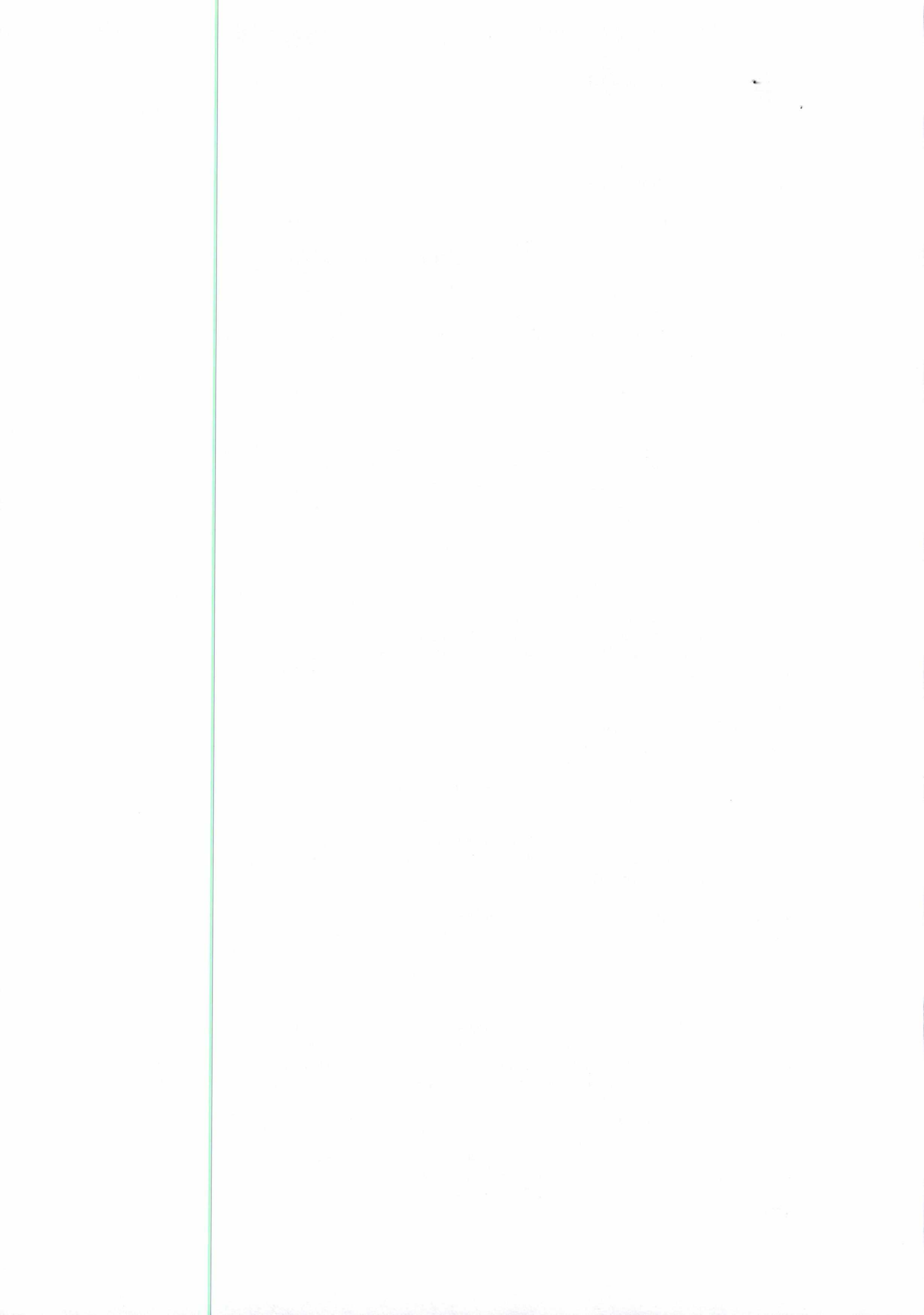
Entendemos pues, que tanto '**el valor a cobrarse por la ocupación**' al que se hace referencia en el artículo 5 de la Ordenanza para la instalación de Rótulos publicitarios como la "**regalía anual por concepto de Uso del Espacio Público para el caso de los rótulos publicitarios**" al que se hace referencia en el artículo 15 de la citada ordenanza se encuentran incluidos en el canon por metro cuadrado de exposición publicitaria que el adjudicatario deberá pagar a la entidad contratante de conformidad con el artículo 3.11 de los Pliegos.

También entendemos por tanto que el adjudicatario no tendrá que abonar, además del canon por metro cuadrado de exposición publicitaria propuesto, ninguna tasa, valor, regalía, tarifa o tributo municipal cuyo hecho imponible se relacione con la explotación de publicidad o con la ocupación de la vía pública por la instalación de los mobiliarios objeto de contrato. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta:

Para efectos del presente concurso tal y como establecen los pliegos de contratación de forma expresa "*Se considerará para la oferta económica del presente concurso, el valor ofertado por metro cuadrado de exposición publicitaria por cara y por año, como única carga total en concepto de canon por la presente alianza estratégica sustituyendo este a cualquier tipo de tributo o tasa que grave la exhibición publicitaria exigida por la Municipalidad de Guayaquil. El aliado estratégico se obliga a pagar el canon ofertado de acuerdo a lo establecido en la forma de pago prevista en este concurso*".

Por lo tanto, para la presente contratación el Aliado Estratégico deberá pagar un canon o regalía anual que será la ofertada, sin embargo dentro del desarrollo de su actividad económica producto de la explotación publicitaria, el oferente deberá cubrir las responsabilidades societarias, ambientales,





tributarias y laborales que devengan del negocio, incluyendo las tasas y permisos de funcionamiento exigidas para cualquier empresa, de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

Pregunta No. 13: Ordenanza de uso del espacio y vía pública: permisos y tasas

Pregunta 13.1: Entendemos que el adjudicatario no necesita solicitar el permiso para la ocupación de la vía pública al que se hace referencia en la Ordenanza de uso del espacio y vía pública, para instalar los mobiliarios objeto del presente concurso. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta:

Sí, es correcta la interpretación puesto que para efectos de la presente contratación los paraderos urbanos no se adecuan a lo establecido en la Ordenanza de Rótulos Publicitarios, puesto que como su nombre lo indica en el presente concurso no se determina ningún tipo de rótulo publicitario.

La presente alianza estratégica es una figura legalmente permitida por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que tiene como norma supletoria la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por ende el establecimiento de las directrices y la dirección del proceso son los determinados en los pliegos de contratación y posteriormente en el contrato.

Pregunta 13.2:

Entendemos que el adjudicatario no tendrá que pagar la tarifa anual establecida en el artículo 59 de la Ordenanza de uso del espacio y vía pública al quedar compensada por los elementos y servicios de interés público propuestos y la regalía por metro cuadrado de exposición publicitaria pagada anualmente a la entidad contratante (de conformidad con el artículo 3.11 de los Pliegos). ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta:

Sí, es correcta la interpretación puesto que dicha Ordenanza no es aplicable para esta contratación.

Pregunta 13.3:

Entendemos que será obligación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil y de la EPMTG (i) obtener todas las autorizaciones necesarias para instalar y explotar publicitariamente todos los Mobiliarios objeto del presente Proceso y (ii) pagar tasas y gravámenes exigibles por la instalación o explotación publicitaria de los paraderos. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta:

No es correcta la interpretación, el Aliado Estratégico para el presente concurso será el propietario y responsable de cada mobiliario urbano a ser instalado, por ende será por cuenta y riesgo del aliado la obtención de los permisos y autorizaciones a que hubiere lugar. Sin perjuicio de que la Municipalidad de Guayaquil y la EPMTG prestará la ayuda necesaria para los permisos, tasas y autorizaciones a nivel municipal.

Pregunta No. 14: Modelo de Contrato de Alianza Estratégica

Pregunta 14.1:

Se solicita que se comunique el modelo de contrato de Alianza estratégica.

Respuesta:

En efecto el proyecto de contrato de Alianza Estratégica será puesto en conocimiento de los oferentes dentro de esta segunda etapa de contratación, teniendo como plazo máximo el día 14 de Febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el último cronograma del procedimiento.

Pregunta 14.2:

Entendemos que el oferente podrá realizar observación al Modelo de contrato que sea comunicado.

¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:



No es correcto su entendimiento, se pondrá en conocimiento el proyecto de contrato de Alianza Estratégica y sus términos únicamente pueden ser observados y discutidos por el oferente ganador o adjudicado dentro del tiempo estimado para la celebración del contrato de Alianza Estratégica.

Pregunta No. 15: Carta de intención de financiamiento

Pregunta 15.1:

Como bien dice el formulario No.7 de la Sección IV de los Pliegos, "el financiamiento puede ser directo de parte del aliado estratégico, o de parte de un tercero".

La carta de intención de financiamiento requerida por el numeral 2. 12.6 de la Sección III de los Pliegos obliga al oferente a solicitar financiamiento a una entidad bancaria, y no le permite usar sus fondos propios o los de su sociedad matriz para financiar el proyecto, lo que no creemos que sea lógico.

JCDecaux – Ecuador-S.A. filial del Grupo JCDecaux cuya facturación consolidada fue de 3.207,6 millones de euros en 2015 (3.339,6 millones de USD) no requiere necesariamente de financiamiento bancario para realizar la inversión correspondiente al presente Proyecto, ya que su sociedad matriz dispone de fondos necesarios para la realización del Proyecto.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que se pueda presentar en vez de una carta de financiamiento, una carta de referencia bancaria de la sociedad matriz del oferente, emitida por una entidad bancaria en la que se certifique que la sociedad matriz dispone de los fondos necesarios para financiar el proyecto de su sociedad filial, así como de una línea de crédito por un monto igual o superior al monto total del plan de inversiones que conste en la oferta económica presentada por el oferente.

Respuesta:

La certificación de la solvencia de cualquiera de los oferentes por medio de una referencia bancaria no es garantía de que los fondos necesarios serán utilizados en el presente proyecto; por lo que se solicita la carta de financiamiento, en la cual se especifica que los fondos estarán disponibles para la ejecución del proyecto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.12.6 CARTA DE INTENCION DE FINANCIAMIENTO de los pliegos.

Pregunta 15.2:

Se solicita que la carta de referencia bancaria del punto anterior, pueda ser emitida por un banco internacional que cumpla con una calificación de crédito global en moneda internacional de al menos A3 (Moody's) o A- (Standard & Poors), sin necesidad de tener que ser confirmada por una institución financiera ecuatoriana, al no tratarse de una garantía bancaria.

Respuesta:

Se deberá acoger a lo indicado en el numeral 2.12.6 CARTA DE INTENCION DE FINANCIAMIENTO de los pliegos.

Pregunta 15.3:

En la relación al 4° párrafo del numeral 2.12.6 de la Sección III de los Pliegos, que establece "*En cuanto a los oferentes que realicen una propuesta económica para esta contratación, es necesario que la o las instituciones financieras pertinentes, certifiquen que los fondos anunciados se encuentran disponibles*", si lo que se refiere es a certificar por un Banco que los fondos para pagar el canon anual propuesto se encuentran disponibles, esta certificación es de difícil obtención ya que los fondos necesarios para pagar el canon anual propuesto se obtendrán mediante la operación del contrato y los ingresos provenientes de la explotación publicitaria de los mobiliarios objeto del presente Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita que se suprima el cuarto párrafo del numeral 2.12.6 de la Sección III de los Pliegos.

Respuesta:

Se hace la aclaración de que el numeral 2.12.6 CARTA DE INTENCION DE FINANCIAMIENTO de los pliegos; es referente al financiamiento del MONTO TOTAL del plan de inversiones.

**Pregunta No. 16: Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

Pregunta:

El mecanismo elegido para calcular el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato para el primer año del contrato podría aplicarse igualmente para los siguientes años del contrato, sin tener que cambiar de mecanismo, para los años siguientes como está previsto en los Pliegos.

Proponemos que tomando como referencia el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública, el monto de Garantía de fiel cumplimiento del contrato sea de 5% del valor total del contrato de acuerdo a lo ofertado por el operador Aliado Estratégico por todo el tiempo de vigencia de este contrato, pudiendo ser renovada anualmente. (Considerando el valor total de contrato el canon anual ofertado para los 15 años de duración del contrato)

Respuesta:

El objeto del contrato es REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO-PARADEROS DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE CORREDOR LOS RÍOS-ESMERALDAS Y CORREDOR SUBURBIO, CRISTO DEL CONSUELO-MALECÓN).

Para sus renovaciones anuales, el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será ajustado al equivalente al 5 por ciento (5%) de los ingresos netos del Operador durante el año anterior; monto que no podrá ser inferior al 2% del MONTO TOTAL del plan de inversiones adjudicado. Este valor base calculado sobre el monto total del plan de inversiones, se incrementará anualmente considerando el cierre del IPC (Índice de Precios al Consumidor), publicado por el BCE correspondiente al ejercicio fiscal del año anterior."

Para tales efectos, se define como ingresos netos, a los Ingresos por ventas, menos descuentos en ventas, menos devoluciones en ventas.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.**PREGUNTA 1**

En los TDRs, en el numeral 4.4. Tipología de diseño y propiedad del mobiliario. Se señala que:

"... Se deja constancia expresa de que los pre-diseños de los mobiliarios urbanos objeto de la presente contratación y especificados en estos pliegos, son netamente referenciales. Sin embargo de que los oferentes deberán respetar los materiales constructivos referidos en este documento y en los TDR."

En los Pliegos (pág. 57), en el numeral:

A. Tipo # 1 Mobiliario urbano – paraderos,

(...)

La propuesta del diseño del mobiliario urbano-paradero del oferente, deberá tomar en consideración los modelos referenciales dados en este pliego.

Sin embargo, en el mismo numeral, se establece la salvedad:

(...)

De ser el caso, para el mejoramiento de los pre-diseños de mobiliarios urbanos-paraderos objeto de la presente contratación, el oferente Aliado Estratégico deberá justificar técnicamente estos cambios, los que serán aprobados por la Comisión Técnica durante la etapa de Habilitación de Oferentes.

Tipo # 1 Mobiliario urbano-paraderos

(...)

Cubierta

Elaborada en aluminio liso 2mm o similar, con refuerzos transversales en acero inoxidable AISI 304 3 mm de acuerdo a detalle.

Esto se señala en los Pliegos y en los TDRs, sin embargo, en el plano que contiene **PARADERO TIPO: 1,2,3 / Planta, Corte, Elevación, Detalles**. La cubierta del Paradero tiene la especificación "Cubierta de

3



policarbonato de 6 mm, color gris reflectivo", y el resto de la estructura de la cubierta está propuesta totalmente en acero.

Identificada esta contradicción, la pregunta es la siguiente:

Si se autoriza utilizar otro material para el recubrimiento de la cubierta, que sea mucho más eficiente en cuanto a impedir la transmisión de calor bajo el paradero o refugio, en reemplazo a la lámina de aluminio liso de 2 mm, propuesta en las bases (pliegos y TDRs). Lámina que frente a la radiación solar de Guayaquil, constante y muy fuerte durante casi todo el año, provocará un espacio con condiciones de confort térmico inadecuado, impidiendo que se cumpla lo que señala los **Parámetros de eficiencia de los paraderos (numeral 4.3. de los TDRs)**, que señala en el punto a), que el diseño del paradero debe: "Brindar refugio, y asegurar una protección frente a las condiciones climáticas externas." Por otro lado, este mismo material deberá garantizar una mayor durabilidad, ser fácil de mantener, además de aportar en la solución estética del paradero; en reemplazo al "policarbonato de 6 mm", que proponen los planos, material que si bien es térmicamente más eficiente que la lámina de aluminio de 2 mm, se deteriora con mucha facilidad y presenta un aspecto de falta de mantenimiento y de opacidad al poco tiempo de instalado (al primer año de su instalación).

En cuanto a la referencia de que, el resto de la estructura de la cubierta, al igual que el resto del paradero sea de **acero inoxidable** como está planteado en las bases y en los planos, estamos totalmente de acuerdo por ser un material, accesible en el mercado, que está probada su duración por más de 15 años en las condiciones ambientales de la ciudad de Guayaquil, que es muy difícil de ser reemplazado, si se requiere garantizar la duración en el tiempo del equipamiento urbano, como es la intención.

De aceptarse la utilización de este otro material para el recubrimiento de la cubierta, en la memoria del proyecto se justificaría técnicamente su utilización, su eficiencia energética, sus características, bondades en cuanto a mantenimiento, codificación estética y aportes al diseño del paradero.

Respuesta:

En efecto, existe una contradicción por lo que para efectos de la presente contratación deberá entenderse al material de la cubierta como "aluminio liso 2mm o similar".

Tal como se afirma, este material puede ser sustituido por uno similar, ya que así lo disponen los pliegos y TDR del proceso de contratación, siempre que guarde las condiciones que impidan la transmisión de calor bajo el paradero, debe de provocar un espacio de confort térmico, debe de garantizar durabilidad y finalmente debe justificar su eficiencia y bondades técnicas.

Respecto al resto de la estructura del paradero, deberá sujetarse a lo establecido en los pliegos de contratación.

PREGUNTA 2

5. CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MOBILIARIOS URBANOS.

A. Tipo # 1 Mobiliario urbano - paraderos

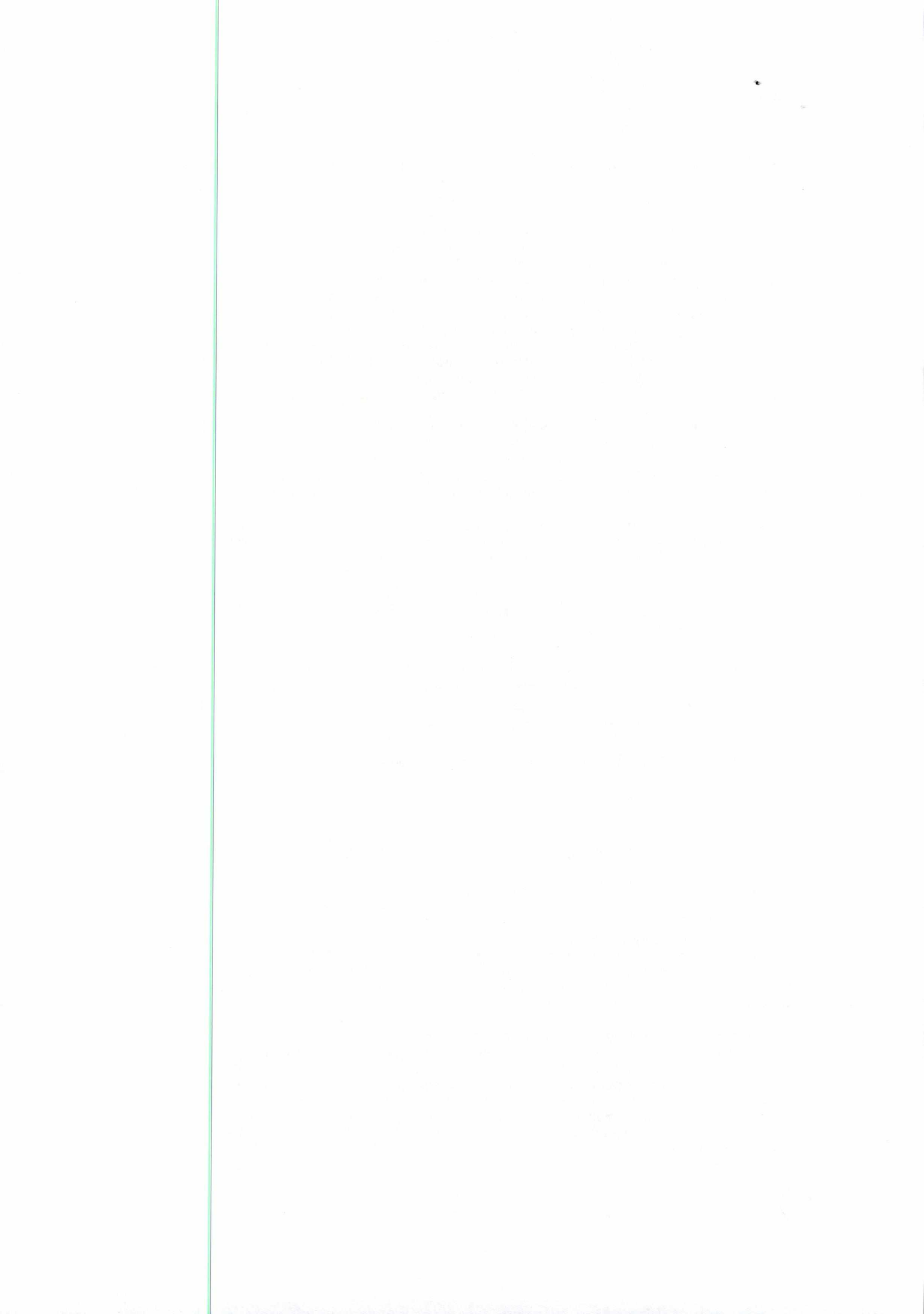
(...)

Las dimensiones y características constructivas del mobiliario urbano podrán ser modificadas por el Oferente, el mismo que podrá presentar soluciones alternativas, las cuales deberán ser autorizadas por la Municipalidad a través de la Empresa Pública Municipal de Tránsito ATM, así mismo se permitirá presentar soluciones alternativas en el mobiliario urbano para la optimización de protección contra el vandalismo y personas con capacidades especiales.

Sobre la base de la consideración señalada, la consulta es:

Si se autoriza la modificación de la planta arquitectónica del paradero, que permitirían una mayor eficiencia en el uso de materiales, por ejemplo: incorporando el elemento para espacio publicitario como parte de la estructura del paradero, o la modificación del cerramiento posterior, al no tener totalmente bloqueado el lado posterior, pared de vidrio. Esto facilita el acceso y la utilización del paradero por parte de los usuarios y de las personas con capacidades motrices especiales, en cuanto al movimiento de la sombra que genera el paradero por la incidencia del sol a diferentes horas del día, dependiendo de la ubicación del mismo.

Respuesta:





De acuerdo a las bases del concurso, es posible modificar las dimensiones y características constructivas del mobiliario urbano previa autorización expresa de la Municipalidad de Guayaquil y la EPMTG, sin embargo en el caso en particular expuesto, no se podrá incorporar el elemento para espacio publicitario como parte de la estructura del paradero, o la modificación del cerramiento posterior, puesto que ello afectaría la concepción estética de los paraderos urbanos de esta ciudad, cambiando drásticamente la uniformidad en los diseños existentes.

PREGUNTA 3

5.1.- Especificaciones técnicas básicas de los mobiliarios urbanos. (Paraderos, Tótem-bus, Placa-bus)

a. Tipo # 1 Mobiliario urbano-paraderos.

(...)

• Banca

La banca será fabricada en lámina de acero inoxidable AISI 304, con acabado satinado, micro perforado.

Tubo de acero inoxidable satinado natural Ø 2".

Soporte lateral de asiento placa de acero inoxidable 3 mm

Sin embargo en el detalle consta como: "Banca de aluminio perforado"

La pregunta es se asume que todo el elemento debe ser de acero inoxidable de acuerdo a las especificaciones que constan en los TDRs.

Respuesta:

Si, toda la estructura debe de ser acero inoxidable.

PREGUNTA 4

Solicitamos que se aclare en nivel de responsabilidad del socio estratégico, respecto de la adecuación de las paradas para la accesibilidad a personas con capacidades especiales, en especial en zonas no regeneradas de la ciudad, y también en lo referido a la **Norma INEN 2243** y la **Norma INEN 2854**, que guarda relación con la accesibilidad de personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. En cuanto a las vías de circulación peatonal, en el numeral **4.2. Requisitos complementarios**, establece que: para advertir a las personas con discapacidad visual de la presencia de cualquier obstáculo, desnivel o peligro en la vía pública, así como en todos los frentes de cruces peatonales, semáforos accesos a rampas, escaleras y parada de autobuses, se debe señalar en el piso esa presencia por medio de un cambio de textura en una franja de 1.000 mm de ancho; construida con materiales cuya textura no provoque acumulación de agua.

Respuesta:

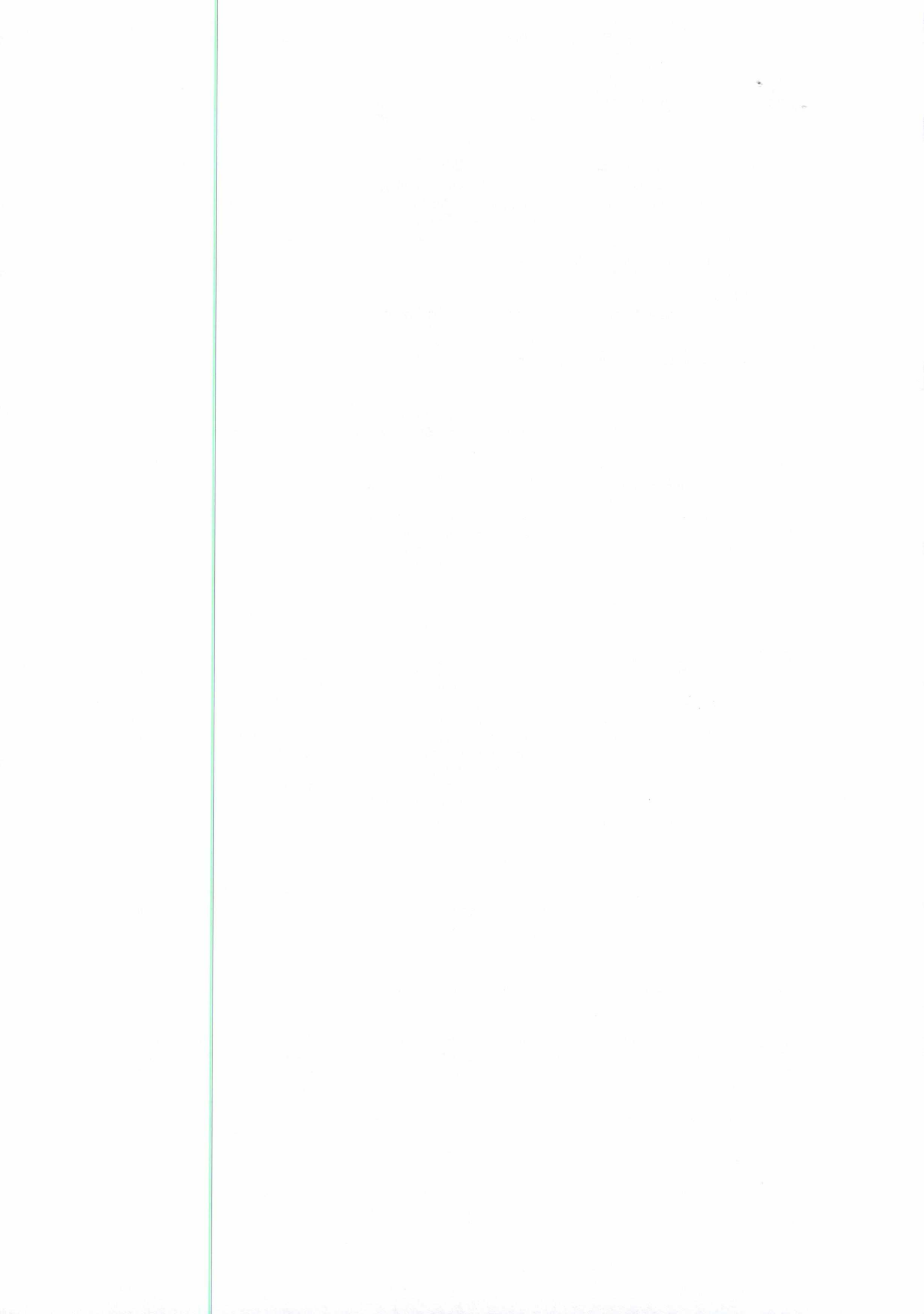
El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas determinadas dentro de los pliegos de contratación. Para el caso de las normas INEN objeto de su pregunta, el cumplimiento de la legislación que guarda relación con la accesibilidad de personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico, será por cuenta de la EPMTG, misma que actualmente se encuentra efectuando proyectos que aseguren esa accesibilidad de modo progresivo.

Como aclaración se deja constancia que dentro del **formulario No. 7 Compromiso de Adhesión**, en su numeral 8, los oferentes deberán cumplir con lo siguiente:

"...8. Tanto los prediseños a ser presentados en la oferta, así como los diseños definitivos del Proyecto cumplirán con los parámetros mínimos establecidos dentro de los pliegos y los TDR, con especial énfasis en el material de los mobiliarios, la señalética a emplearse, los paneles informativos con los mapas de ruta de buses correspondientes, la información de las placas adecuadas al sistema braille, la protección de los paraderos frente a las condiciones climáticas, el plan detallado de mantenimiento de los paraderos, entre otros parámetros. Esta enumeración es ejemplificativa, no taxativa".

PREGUNTA 5

Esta pregunta tiene relación con los tres logotipos que constan en el plano de la parada básica, el de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, el de la ATM y el de SITU. Las preguntas son: se puede cambiar la





posición de los logotipos, se puede proponer que los logotipos estén sobre la superficie de acero de la parada y que vayan en otro lugar que no sea el que señala estos planos y si se puede presentar los logotipos en tonos de gris.

Respuesta:

Si se puede cambiar la posición de los logotipos, puesto que el diseño (respecto del lugar donde va cada elemento) que se establece en los planos es referencial, en consecuencia la posición de los logotipos podría colocarse en el área que determine el oferente, siempre y cuando sea un área visible.

El tono y diseño de los logotipos estará determinado por la EPMTG, en consecuencia se respetará lo establecido en los pliegos de contratación.

PREGUNTA 6

Esta pregunta tiene que ver con la Provisión de conectividad y plataforma de servicios informáticos relacionados con el transporte público. Si el diseño del paradero debe considerar un espacio para el o los aparatos que se necesitan para que se de esta conectividad. El diseño básico presentado para el proceso no contempla esta necesidad.

Respuesta:

En efecto es así, pero este espacio será determinado según los diseños a proponer por los oferentes.

PREGUNTA 7

5.1.- Especificaciones técnicas básicas de los mobiliarios urbanos. (Paraderos, Tótem-bus, Placa-bus)

Tipo # 1 Mobiliario urbano-paraderos

(...)

Panel informativo: Municipal

Líneas de recorrido de buses

Vidrio laminado de 10mm., con marco de aluminio. Deberán estar instalados de forma que se facilite su rápido retiro, reposición y limpieza. Las dimensiones para el panel informativo Municipal son de 1.10m de longitud por 0.63m de altura.

Las dimensiones para el panel de líneas de recorrido de buses son de 0.50m de longitud por 0.63m de altura.

TOTAL 1,00 m2 de área de panel.

El área que da sumados los dos espacios es 1 m2 tanto para el panel informativo Municipal como para el panel para las líneas de recorrido de buses. La pregunta es que si puede variar la forma de estos paneles siempre y cuando se cumpla con la misma cantidad de área que tiene el total.

Respuesta: Si, en efecto la forma de los paneles puede variar puesto que la dispuesta en los planos es solo un parámetro referencial, siempre y cuando cumpla la misma cantidad del área total y previa aprobación de la Municipalidad de Guayaquil y la EPMTG.



PUNTO DOS.- VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las trece horas, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, la Abg. Mónica Estrada Isaías, Presidente de la Comisión Técnica; Ing. Fernando Amador, Director de Transporte Público de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP; Arq. Gino Mera, Subdirector de Proyectos Específicos de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil; e, Ing. Roberto Bitar; para constancia de lo cual firman en unidad de acto, siendo las trece horas con veintidós minutos.



Abg. Mónica Estrada Isaías

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Ing. Fernando Amador

DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ATM



Arq. Gino Mera Gilier

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECÍFICOS - DUOT



Ing. Roberto Bitar

PROFESIONAL AFIN



Lo certifico.-

Abg. Blanca García Veiz

SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA